

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 1999 A N° 25,740

CONTENIDO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION N° 203**

(De 31 de diciembre 1998)

"ACEPTAR EL TRASPASO DE LAS AREAS DE CALLE, ACUEDUCTOS, VIAS SANITARIAS Y AREA DE USO PUBLICO DEL PROYECTO HABITACIONAL DENOMINADO VILLA LUCRE 92, LOS ALTOS Y VISTA VERDE, A TITULO GRATUITO Y LIBRE DE GRAVAMENES, QUE HACE A FAVOR DE LA NACION LA SOCIEDAD INVERSIONES VENTAVIV, S.A.." PAG. 2

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 39**

(De 9 de febrero de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FAIROUZ EL HAGE KADRI DE NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 3

RESOLUCION N° 40

(De 9 de febrero de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GUIDO DIETER GUTIERREZ ALARCON DE NACIONALIDAD BOLIVIANA." PAG. 4

RESOLUCION N° 41

(De 9 de febrero de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ADRIANA MARCELA CEPEDA SANCHEZ DE NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 5

**JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION N° 366**

(De 20 de enero de 1999)

"REGLAMENTAR, COMO EN EFECTO SE REGLAMENTA, LA PROFESION DE TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, COMO UNA DE LAS ACTIVIDADES AFINES A LA INGENIERIA, CONFORME SE DISPONE EN LA PRESENTE RESOLUCION." PAG. 6

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO N° 6**

(De 9 de febrero de 1999)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999." PAG. 8

**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
ACUERDO N° 1**

(De 27 de enero de 1999)

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DE SU FINCA 113031, INSCRITA AL TOMO 8005, DOCUMENTO 1 ADJUDICA A TITULO GRATUITO, UN GLOBO DE TERRENO EN FAVOR DE LA JUNTA COMUNAL DE LOS LLANITOS" PAG. 27

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/1.60

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 203

(De 31 de diciembre 1998)

*EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,*

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 150168, Rollo 15269, Imagen 26, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, representada por **ROGELIO E. ALEMAN ARIAS**, ha presentado a través de apoderado especial, ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicitud de aceptación de traspaso de áreas de calle, acueductos, vías sanitarias, áreas verdes y de uso público del Proyecto Habitacional denominado Villa Lucre 92, Los Altos y Vista Verde a favor de **LA NACION**, a título gratuito y libre de gravámenes, con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS con OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (59,762.81 M2), que constituyen el Resto Libre de la Finca No. 127747, inscrita a Rollo 12461, Documento 1, Asiento 1 de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá, ubicada en Villa Lucre, Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Que para tales efectos, la referida Sociedad ha presentado los siguientes documentos:

1- Certificado del Registro Público, donde consta existencia, vigencia y dignatarios de la Sociedad **INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, y que su Representante Legal es **ROGELIO E. ALEMAN ARIAS**.

2- Certificado del Registro Público, donde consta que la sociedad **INVERSIONES VENTAVIV, S.A.** es propietaria de la Finca No. 127747, inscrita al Rollo 12461, Documento 1, Asiento 1 de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá, y que la misma está libre de gravámenes.

3- Carta de aceptación de traspaso de calles, expedida por el Ministerio de Obras Públicas.

4-Actas de Inspección Final, expedida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en las cuales se establece que los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario construidos en las calles 27, 28, 29 y 37, fueron ejecutados de acuerdo con los planos y cumplen con las especificaciones establecidas por el IDAAN.

5-Acta de la Junta General de Accionistas de la SOCIEDAD INVERSIONES VENTAVIV, S.A., por la cual se autoriza el traspaso de áreas de calle, acueducto, vías sanitarias y área de uso público, a la Nación, las cuales constituyen el Resto Libre de la Finca No. 127747, inscrita al Rollo 12461, Documento 1, Asiento 1 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la citada Sociedad.

Que de conformidad con peritajes practicados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y por la Contraloría General de la República, a las áreas objeto de este traspaso se les asigna un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS con SETENTA CENTESIMOS (B/.2,689.328.70).

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos esta superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso de las áreas que se ofrecen en propiedad y a título gratuito.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el traspaso de las áreas de calle, acueductos, vías sanitarias y área de uso público del Proyecto Habitacional denominado Villa Lucre 92, Los Altos y Vista Verde, a título gratuito y libre de gravámenes, que hace a favor de LA NACION la sociedad INVERSIONES VENTAVIV, S.A., con una cabida superficial de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS con OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (59,762.81 M2), que constituyen el Resto Libre de la Finca No. 127747, inscrita al Rollo 12461, Documento 1, Asiento 1 de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá, ubicada en Villa Lucre, Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

FUNDAMENTO: Artículo 326, inciso 4 13 del Código Fiscal; Ley No. 78 de 23 de junio de 1941; Ley No. 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley No. 120 de 30 de diciembre de 1985; Decreto No. 68 de 11 de octubre de 1944.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

NORBERTA TEJADA CANO
Viceministra de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCIÓN Nº 39
(De 9 de febrero de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, FAIROUZ EL HAGE KADRI, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 10, del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Colón, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.1163 del 14 de junio de 1984.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-3-10162.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Euclides Vergara.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.277 del 4 de octubre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: FAIROUZ EL HAGE KADRI
NAC: COLOMBIANA
CED: E-3,10162

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FAIROUZ EL HAGE KADRI

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 40
(De 9 de febrero de 1999)
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, GUIDO DIETER GUTIERREZ ALARCON, con nacionalidad BOLIVIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.5024 del 22 de octubre de 1993.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-66421.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 248, Asiento 52 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameña Elisa Jiménez Douglas y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 392, Asiento 754, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Roberto Hurtado González.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.36 del 13 de febrero de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: GUIDO DIETER GUTIERREZ ALARCON
NAC: BOLIVIANA
CED: E-8-66421

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GUIDO DIETER GUTIERREZ ALARCON

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 41
(De 9 de febrero de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ADRIANA MARCELA CEPEDA SANCHEZ, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 803 del 26 de julio de 1990.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cédulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-58441.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, expedido en el exterior, inscrito en el tomo 11, Asiento 163, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Ramón Ezequiel Álvarez Anguizola y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 235, Asiento 766, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rubén D. Mora Reyes.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.174 del 23 de junio de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ADRIANA MARCELA CEPEDA SANCHEZ

NAC: COLOMBIANA

QED: E-8-58441

Y, en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ADRIANA MARCELA CEPEDA SANCHEZ

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)

RESOLUCIÓN Nº 366
(De 20 de enero de 1999)

Por medio de la cual se reglamenta las funciones correspondientes al título de:

TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 15 de 1959, reforma por la Ley 53 de 1963, son atribuciones de la Junta

Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones correspondientes a los títulos de Ingeniero, Arquitecto y otros Técnicos Afines;

2. Que el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería y de la Arquitectura exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a dicha profesión y de las que le sean afines;
3. Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el título de **TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE**, capacita al poseedor para desempeñar una actividad específica dentro de las profesiones citadas:

RESUELVE:

1. Reglamentar, como en efecto se reglamenta, la profesión de **TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE**, como una de las actividades afines a la Ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.
2. **TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE** : Es el profesional con grado universitario intermedio, con conocimientos tecnológicos básicos, que lo capacitan para desarrollar actividades de su especialidad como **TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE**.
3. **EL TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE**, legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión está habilitado para efectuar los siguientes trabajos:
 - a) Construir inspeccionar y reparar bajo su responsabilidad obras sanitarias hasta B/. 250,000.00.
 - b) Participar a nivel de mando medio, bajo la responsabilidad de un profesional idóneo, en la construcción y reparación de obras sanitarias y de fontanería, independientemente de su valor.
 - c) Diseñar sistemas de plomería para residencias unifamiliares
 - d) Participar a nivel de mando medio, bajo la supervisión de un profesional idóneo en proyectos relacionado con el control de la contaminación del aire, agua, suelo estudios de impacto ambiental, de planes de uso de los recursos naturales, operación y manejo de disposición final de desechos sólidos.
 - e) Elaborar y emitir informes y presupuestos de obras Relacionadas con las actividades del **TECNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE**.
 - f) Ejercer en escuelas vocacionales la enseñanza de las materias propias de la actividad de los **TECNICOS EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de enero de 1999.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISAAC RODRIGUEZ
Suplente de Presidente

SONIA GOMEZ GRANADOS
Representante de la Universidad de Panamá

AMADOR HASSELL
Representante de la Universidad Tecnológica

JOSE A. BATISTA
Representante de COARQ

ELADIO HO
Representante del CIEMI

JOAQUIN CARRASQUILLA
Representante del COICI

PEDRO AROSEMENA
Representante del M.O.P. y Secretario

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO N° 6
(De 9 de febrero de 1999)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján ha presentado a esta Cámara Edilicia para su aprobación en Sesión ORDINARIA No.47 del 24 de Noviembre de 1998 el Proyecto de Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján para la vigencia fiscal 1999.

Que es competencia de esta Cámara, de conformidad con el numeral 2do. de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973; modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, estudiar, evaluar y aprobar el Presupuesto de Rentas, Gastos, Fundamento e Inversiones Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar, como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Rentas, Gastos y Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján, para el ejercicio del año fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999. El cual queda así:

I INGRESOS:

B/. 1,563,821.00

II EGRESOS :

B/. 1,563,821.00

MUNICIPIO DE ARRAJAN
PRESUPUESTO DE RENTA, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	1999
	TOTAL - ENTIDAD	1,563,821.00
1	Ingresos Corrientes	1,538,821.00
1.1	Ingresos Tributarios	1,058,950.00
1.1.2	Impuestos Indirectos	1,058,950.00
1.1.2.5	Sobre Actividades Comerciales y Servicios	625,610.00
1.1.2.503	Establecimiento De Ventas de Autos y Accesorios	5,200.00
1.1.2.504	Establecimiento De Ventas de Madera	12,000.00
1.1.2.505	Establecimiento De Ventas al Por Menor	63,000.00
1.1.2.506	Establecimiento De Ventas de Licor al Por Menor	248,000.00
1.1.2.507	Establecimiento De Ventas de Artículos de Segunda	1380.00
1.1.2.509	Casetas Sanitarias	33000.00
1.1.2.510	Establecimiento De Ventas de Combustibles	6500.00
1.1.2.511	Estacionamientos Privados	100.00
1.1.2.512	Talleres Comerciales y de Reparación de Autos	12000.00
1.1.2.513	Servicios de Remolques	780.00
1.1.2.515	Floristería	100.00
1.1.2.516	Farmacias	3500.00
1.1.2.517	Kiosco en General	35000.00
1.1.2.518	Joyería y Relojerías	500.00
1.1.2.519	Librería y Artículos de Oficina	300.00
1.1.2.520	Depósitos Comerciales	3600.00
1.1.2.522	Mueblerías y Ebanisterías	1000.00
1.1.2.523	Discotecas	1000.00
1.1.2.524	Ferreterías	21000.00
1.1.2.525	Bancos y Casa de Cambios	1200.00
1.1.2.526	Casa de Empeños y Prestamos	100.00
1.1.2.527	Clubes de Mercancías	100.00
1.1.2.528	Agentes, Distribuidores y Comisionistas	27500.00
1.1.2.530	Rótulos, Anuncios y Avisos	8500.00
1.1.2.535	Aparatos de Medición	9500.00
1.1.2.539	Degüellos de Ganado	30000.00
1.1.2.540	Restaurante, Cafés y Otros Establecimientos De Expendios	22000.00
1.1.2.541	Heladerías y Refresquerías	1800.00
1.1.2.542	Casa de Hospedajes y Pensiones	100.00
1.1.2.543	Hoteles y Moreles	1440.00
1.1.2.544	Casa de Alojamiento Ocasional	5500.00
1.1.2.545	Próstitutos, Cabarets. Y Boites	1500.00
1.1.2.546	Salones de Bailes, Bañeros y Sitios de Recreación	3000.00
1.1.2.547	Cajas de Música	3500.00
1.1.2.548	Aparatos de Juegos Mecánicos	13500.00
1.1.2.549	Billares	6000.00
1.1.2.550	Espectáculos Públicos con carácter Lucrativo	1000.00
1.1.2.551	Galleries, Bolos Boliche	300.00
1.1.2.552	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	2100.00
1.1.2.553	Lavanderías y Tintorerías	13000.00

1.1.2.554	Estudios Fotográficos y Televisión	120.00
1.1.2.560	Hospitales y Clínicas Privadas	150.00
1.1.2.564	Funerales, Velatorios y Cementerios Privados	720.00
1.1.2.565	Servicios de Fumigación	1020.00
1.1.2.570	Sedría y Cosmetología	6000.00
1.1.2.571	Aparatos de Venta Automática de Productos	1200.00
1.1.2.572	Establecimientos de Productos Agrícolas	100.00
1.1.2.573	Establecimiento De Ventas de Calzados	100.00
1.1.2.574	Juegos Permitidos	100.00
1.1.2.599	Otros N.E.O.C.	16500.00

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

CODIGO DETALLE DEL CONCEPTO

1.1.2.6	Sobre Actividades Industriales	84840.00
1.1.2.601	Fábricas de Productos Alimenticios	1320.00
1.1.2.611	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	3800.00
1.1.2.622	Fábricas de Calzados y Producción de Cuero	120.00
1.1.2.630	Fábrica de Cemento Cal y Yeso	1200.00
1.1.2.631	Canteras	43000.00
1.1.2.632	Fábricas de Productos de Cerámica	200.00
1.1.2.634	Fábricas de Bloques, Tejas y Ladrillos	10000.00
1.1.2.662	Talleres de Artes y Pequeñas Industrias	2000.00
1.1.2.671	Astilleros	8500.00
1.1.2.672	Constructores	700.00
1.1.2.673	Procesado de Marisco y Aves	12000.00

1.1.2.8 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

1.1.2.804	Edificaciones y Redificaciones	348500.00
1.1.2.811	Circulación de Vehículos Particulares	181000.00
1.1.2.812	Circulación de Vehículos Comerciales	100000.00
1.1.2.813	Circulación de Remolque	55000.00
1.1.2.814	Circulación de Motocicleta	9000.00
1.1.2.815	Circulación de Bicicletas	1000.00
		2500.00

1.2.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.2.1.2.1	Rentas de Activos	327900.00
		434000.00
1.2.1.2.1.1	Arrendamientos	21700.00
1.2.1.101	Arrendamientos de Edificios	
1.2.1.102	De Lotes y Tierras	12000.00
1.2.1.105	De Terrenos y Bóvedas de Cementerios	500.00
		9200.00

1.2.1.3 INGRESOS POR VENTA DE BIENES

1.2.1.303	De Bienes Muebles	21500.00
		500.00

1.2.1.308	Placas	1000.00
1.2.1.399	Ventas de Bienes N.E.O.C.	20000.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	20000.00
1.2.1.402	Asco y Recolección de Basura	20000.00
1.2.3	TRANSFERENCIA	3000.00
1.2.3.7	Sector Privado	
1.2.3.701	Cuota Ganadera	3000.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	117500.00
1.2.4.1	Derechos	47300.00
1.2.4.109	Extracción de Arena	15000.00
1.2.4.112	Cementerios Públicos	600.00
1.2.4.114	Uso de Aceras Para Propósitos Varios	500.00
1.2.4.115	Permiso Para Industrias Callejeras	50.00
1.2.4.116	Ferretes	50.00
1.2.4.121	Concesiones Para Bañeros y Uso de Playa	100.00
1.2.4.125	Servicios de Piqueras	1800.00
1.2.4.126	Anuncios y Avisos Comerciales	25500.00
1.2.4.129	Extracción de Madera y Cascara de Mangle	100.00
1.2.4.130	Guías de Transporte	1000.00
1.2.4.131	Extracción de Grama	2500.00
1.2.4.132	Servicios de Veterinaria	100.00
1.2.4.2	TASAS	70200.00
1.2.4.214	Traspaso de Vehículos	6000.00
1.2.4.218	Inspección y Avalúo	12000.00
1.2.4.218	Permiso para Venta Nocturna de Licores	10500.00
1.2.4.219	Permiso para Bailes y Serenatas	5500.00
1.2.4.220	Expedición de Documentos	13000.00
1.2.4.221	Refrendo de Documentos	16000.00
1.2.4.223	Expedición de Carné	200.00
1.2.4.231	Registros de Botes y Otros	2500.00
1.2.4.234	Servicios Administrativos De Cobros y Prestados	2500.00
1.2.6	INGRESOS VARIOS	144000.00
1.2.6.0	Ingresos Varios	144000.00
1.2.6.001	Multas Recargos e Intereses	60000.00
1.2.6.005	Remates en General	2000.00
1.2.6.010	Vigencias Expiradas	60000.00
1.2.6.099	Otros Ingresos Varios	22000.00
1.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	151971.00
1.4.2	Disponible Libre en Banco	

1.4.2.0	Disponible Libre en Banco	
1.4.2.070	Disponible Libre en Banco	151971.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	25000.00
2.1	Recursos del Patrimonio	
2.1.1	Ventas de Activos	
2.1.1.1	Ventas de Inmuebles	
2.1.1.1.01	Terrenos	25000.00

TOTAL - MUNICIPIO DE ARRAIJAN		1999
Código	Detalle del Concepto	
0	Presupuesto de Funcionamiento	1563821.00
009.0.1	Dirección y Coordinación Municipal	1121651.00
009.0.1.0.01	Legislación Municipal	471935.00
009.0.1.0.01.01	Consejo Municipal	471935.00
0.01	Personal Fijo	27300.00
0.21	Dietas	15800.00
0.30	Gastos de Representación Fijos	7200.00
0.50	XIII Mu	1675.00
0.98	Otros Servicios Personales	8000.00
120	Imprenta Encuadernación y Otros	400.00
130	Información y Publicidad	1000.00
141	Vídeos dentro del País	500.00
142	Vídeos en el Exterior	3500.00
151	Transporte dentro del País	700.00
151	Transporte dentro del País Fijo	23400.00
183	Mantenimiento y Reparación Mobiliario de Oficina	1200.00
201	Alimentos para Consumo Humano	1500.00
232	Papelaría	600.00
243	Pintura Colorada y Tintas	200.00
260	Productos Varios	500.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	500.00
314	Tarjetas	60000.00
350	Mobiliario de Oficina	2500.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	1000.00
621	Becas Escolares	5400.00
641	Gobierno Central	30500.00
648	Justicia Comunal	240000.00
651	Costo Patronal de Seguro Social	3175.00
652	Costo Patronal de Seguro Educativo	410.00
653	Costo Patronal de Riesgo Profesional	153.00
654	Costo Patronal para Fondo Complementario	82.00
659	Otros Contribuciones	17000.00
980	Proyecto de Representantes	18000.00
009.0.1.0.02	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	395522.00
009.0.1.0.02.01	Dirección de Alcaldía	327147.00
0.01	Personal Fijo (Sueldos)	73560.00
0.02	Personal Transitorio	1600.00
0.30	Gastos de Representación Fijos	4200.00
0.50	XIII Mu	4730.00
0.91	Sueldos	4500.00

101	De Edificios y Locales	
111	Agua	4200.00
114	Energía Eléctrica	2200.00
115	Telecomunicaciones	15000.00
120	Impresión Encuadernación y Otras	12000.00
130	Información y Publicidad	11700.00
131	Anuncios y Avisos	1500.00
141	Viajes dentro del País	1000.00
142	Viajes en el Exterio	1000.00
151	Transporte dentro del País	3000.00
152	De ó para el Exterio	700.00
164	Gastos de Seguros	1500.00
169	Otros Servicios	2000.00
181	Mantenimiento y Reparación De Edificio	300.00
182	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y otros equipos	3000.00
185	De Equipo de Computación	1000.00
201	Alimentos para consumo Humano	4500.00
211	Acabado Textil	2500.00
221	Diseño	500.00
230	Productos de Papel y Cartón	5000.00
231	Impresos	2000.00
232	Papelaría	1000.00
243	Pinturas Colorantes y Tintes	4500.00
254	Plomería	1000.00
255	Eléctrica	1000.00
259	Otros Materiales de Construcción	3000.00
260	Productos Varios	6000.00
261	Artículos para Recepciones	1000.00
265	Materiales y Suministros de Computación	1500.00
272	Utiles Deportivos y Recreativos	1000.00
273	Utiles de Aseo y Limpieza	3500.00
275	Utiles y Materiales de Oficina	2700.00
280	Repuestas	8000.00
301	Equipo de Comunicación	3500.00
340	Equipos de Oficina	300.00
350	Mobiliario de Oficina	1000.00
370	Máquinas y Equipos Varios	1000.00
401	De Edificaciones	1500.00
511	Edificio de Administración	2000.00
529	Otros obras Urbanísticas	20000.00
611	Donativos a Personas	50000.00
621	Becas Escolares	6000.00
629	Otros Becas	900.00
631	Subsidios Beneficia	200.00
641	Gobierno Central	2500.00
646	Municipalidades	26112.00
651	Costos Patronal de Seguro Social	800.00
652	Costos Patronal de Seguro Educativo	9073.00
653	Costos Patronal de Riesgo Profesional	1196.00
654	Costos Patronal para Fondo Complementario	448.00
930	Impresarios	228.00
		3000.00
369.0.1.0.02.02	Departamento de Recursos Humanos	
010	Personal Fijo (Sueldo)	68375.00
050	XIII Mes	51900.00
141	Viajes dentro del País	4225.00
151	Transporte dentro del País	700.00
183	Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina	700.00
		600.00

201	Alimentos para el Consumo Humano	500.00
260	Productos Varios	500.00
340	Equipos de Oficina	700.00
350	Mobiliario de Oficina	700.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	600.00
651	Costo Patronal de Seguro Social	6029.00
652	Costo Patronal de Seguro Educativo	779.00
653	Costo Patronal de Seguro Profesional	292.00
654	Costo Patronal para el Fondo Complementario	150.00
869.0.1.0.03	Administración Financiera	254194.00
869.0.1.03.01	Dirección de Tesorería	252294.00
0.01	Personal Fijo (Sueldo)	119500.00
0.02	Personal Transitorio	1100.00
0.03	Personal Contingente	3600.00
0.30	Gastos de Representación Fijos	4200.00
0.50	XIII Mes	10704.00
0.91	Sueldos	2150.00
131	Anuncios y Servicios	700.00
132	Promoción y Publicidad	300.00
141	Viajes dentro del País	1500.00
142	Viajes en el Exterior	2000.00
151	Transporte dentro de País	1000.00
152	De o Para el Exterior	2000.00
162	Comisiones y Gastos Bancarios	500.00
164	Gastos de Seguros	600.00
169	Otros Servicios	500.00
170	Consultorías	1000.00
182	De Maquinaria y Equipos Varios	2000.00
183	De Mobiliario y Equipo de Oficina	2500.00
185	De Equipo de Computación	2000.00
201	Alimentos para Consumo Humano	700.00
221	Diesel	3000.00
243	Plumas Celulares y Tiras	200.00
260	Productos Varios	500.00
265	Materiales y Suministros de Computación	1500.00
269	Otros Productos Varios	28000.00
279	Otros Utiles y Materiales	500.00
280	Repuestos	2850.00
301	Equipos de Comunicación	700.00
340	Equipos de Oficina	8200.00
350	Mobiliario de Oficina	1765.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	2050.00
629	Otros Bases	500.00
641	Gobierno Central	4000.00
651	Costo Patronal de Seguro Social	17056.00
652	Costo Patronal de Seguro Educativo	2220.00
653	Costo Patronal de Seguro Profesional	829.00
654	Costo Patronal Fondo Complementario	170.00
869.0.1.0.03.02	Dirección De Auditoría	1900.00
141	Viajes dentro del País	200.00
151	Transporte dentro del País	300.00
301	De Comunicaciones	300.00
340	Equipo de Oficina	700.00
350	Mobiliario de Oficina	400.00
869.0.2.	Servicios Municipales	273796.00
869.0.2.0.01	Abastecimientos	24881.00

869.0.2.01.01	Cementerio Municipal	20880.00
0.01	Personal Fijo (Sueldos)	15660.00
0.50	XIII Mes	1305.00
151	Transporte dentro del País	200.00
201	Consumo Humano	200.00
223	Gasolina	300.00
224	Lubricantes	150.00
262	Herramientas e Instrumentos	150.00
280	Repuestos	150.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	600.00
651	Cuota Patronal Seguro Social	1824.00
652	Cuota Patronal Seguro Educativo	235.00
653	Cuota Patronal Riesgo Profesional	88.00
654	Cuota Patronal Fondo Complement.	18.00
869.0.2.01.02	Matadero Municipal	3971.00
0.01	Personal Fijo (Sueldos)	3000.00
0.50	XIII Mes	250.00
141	Víditico dentro del País	100.00
151	Transporte dentro del País	200.00
651	Cuota Patronal de Seguro Social	350.00
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	45.00
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	17.00
654	Cuota Patronal de F. Complementario	9.00
869.0.2.0.02	Infraestructura	66663.00
869.0.2.0.02.01	Departamento de Ingeniería	66663.00
0.01	Personal Fijo (Sueldo)	45420.00
0.02	Personal Transitorio	600.00
0.03	Personal Contingente	5000.00
0.50	XIII Mes	4185.00
141	Víditicos dentro del País	200.00
151	Transporte dentro del País	300.00
201	Consumo Humano	300.00
221	Diesel	2000.00
350	Mobiliario de Oficina	500.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	1000.00
651	Cuota Patronal de Seguro Social	6043.00
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	781.00
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	292.00
654	Cuota Patronal Fondo Complementario	42.00
869.0.2.0.03	Otros Servicios Municipales	182281.00
869.0.2.0.03.02	Dirección de Ornato y Aseo	182266.00
0.01	Personal Fijo (Sueldo)	76320.00
0.50	XIII Mes	6360.00
109	Otros Alquileres	2500.00
141	Víditicos dentro del País	200.00
151	Transporte dentro del País	300.00
164	Gastos de Seguros	1600.00
169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	23000.00
182	Mantenimiento y Reparación De Maquinaria y Otros Equipos	3500.00
201	Consumo Humano	200.00
212	Cableados	1200.00
214	Premios de Venta	1500.00
221	Diesel	16000.00
224	Lubricantes	1500.00

262	Herramientas e Instrumentos	1200.00
280	Repuestos	6000.00
350	Mobiliario de Oficina	200.00
651	Costo Patronal de Seguro Social	8889.00
652	Costo Patronal de Seguro Educativo	1145.00
653	Costo Patronal de Riesgo Profesional	428.00
654	Costo para el Fondo Complementario	224.00
009.0.2.0.01.01	Otros Servicios Múltiples	30015.00
0.01	Personal Fijo (Sueldo)	21660.00
0.50	XIII Mes	1805.00
151	Transporte dentro del País	300.00
201	Comensio Humano	300.00
212	Calzado	168.00
214	Prendas de Vestir	200.00
243	Pinturas Cobrantes y Tintes	1000.00
259	Otros Materiales de Construcción	300.00
262	Herramientas e Instrumentos	300.00
280	Repuestos	200.00
370	Maquinarias y Equipos Varios	600.00
651	Costo Patronal de Seguro Social	2523.00
652	Costo Patronal Seguro Educativo	325.00
653	Costo Patronal de Riesgo Profesional	122.00
654	Costo Patronal Fondo Complementario	12.00
009.0.3	Administrativo De Justicia	168375.00
009.0.3.0.00.01	Dirección de Legal y Justicia	50841.00
0.01	Personal Fijo (Sueldo)	39900.00
0.50	XIII Mes	2725.00
141	Víctimas dentro del País	500.00
151	Transporte dentro del País	500.00
201	Alimentos para Consumo Humano	500.00
340	Equipo de Oficina	600.00
350	Mobiliario de Oficina	600.00
651	Costo Patronal de Seguro Social	4583.00
652	Costo Patronal de Seguro Educativo	599.00
653	Costo Patronal de Riesgo Profesional	224.00
654	Costo Patronal de Fondo Complementario	110.00
009.0.3.0.00.02	Departamento de Corregiduría	117834.00
0.01	Personal Fijo (Sueldo)	85500.00
0.02	Personal Transitorio	5025.00
0.50	XIII Mes	7519.00
130	Información y Publicidad	500.00
141	Víctimas dentro del País	660.00
151	Transporte dentro del País	1000.00
201	Alimentos para Consumo Humano	1000.00
280	Repuestos	500.00
340	Equipo de Oficina	2000.00
350	Mobiliario de Oficina	2000.00
651	Costo Patronal de Seguro Social	9835.00
652	Costo Patronal de Seguro Educativo	1268.00
653	Costo Patronal de R. Profesional	474.00
654	Costo Patronal de F. Complementario	253.00

DESGLOSE DE GASTOS

ENTIDAD - MUNICIPIO DE ARRAIJAN

609.6.1.0.01.01		Concejo	
0.21	Dinero		
	A razón de 50.00 x sesión		15600.00
	300.00 x 52 sesiones		
0.30	Costos de Representación Fijos		
	Presidente B/. 350.00 mensuales		7200.00
	Vice-Presidente B/. 250.00 mensuales	4200.00	
		3000.00	
1.51	Transporte dentro del País Fijos		
	A razón de 200.00 mensuales		14400.00
3.14	Terrenos		
	Compra de 6 rubicones tipo Pick-up		
	para cada Junta Comunal		60000.00
3.90	Mobiliario de Oficina		
	Escritorios		2500.00
	Sillas		
	Archiveros		
3.90	Maquinarias y Equipo Varier		
	Alto Acondicionado		1000.00
6.41	Cobertura Costos		
	Educación Pública		30500.00
	Cuerpo de Bomberos	27000.00	
	Fuerza Pública	1500.00	
		2000.00	
6.48	Junta Comunal		
	A razón de 10000 x Trimestre		240000.00
	Para la J. Comunal x 4 Trimestres		
9.80	Proyecto de Representación		
	A razón de 3000.00 anuales para Cada Junta Comunal		18000.00
609.6.1.0.02.01		Alcaldía	
0.30	Costos de Representación Fijos		
	A razón de 350 mensuales		4200.00
1.01	De Edificios y Locales		
	Para Aliphar del Local del Consejo Municipal		4200.00
2.59	Otros Materiales de Construcción		
	Materiales para obra y mantenimiento del Edificio		6000.00
	Rp. De las Corregidorías	3000.00	
		3000.00	
2.61	Productos para Recepciones		
	Brindis para Ministros, funcionarios		
	Municipal e invitados especiales		
	(12 septiembre 1999 B/. 500.00)		
	Brindis para Funcionarios Municipales		
	Ministros e invitados especiales		
	(3 noviembre 1999) B/. 500.00		
	Brindis para los funcionarios		
	Municipal (noviembre) 500.00		1500.00

340	Equipo de Oficina Máquina de Escribir Sumadoras	1000.00
350	Mobiliario de Oficina Escritorios, Sillas de Secretaría Archivadores, Sillas de recepción	1000.00
370	Maquinaria Equipos Varios Aire Acondicionado Video Filmadora Ver Anco *	1500.00 50000.00
401	De Edificios Para el Pago a la Junta Comunal de Vista Alegre Por el Local del Depósito de la Corregiduría de Vista Alegre	2000.00
611	Donativos a Personas Semana Santa de Arroyán B/. 300.00 Fiestas San Nicolás de Bari B/. 300.00 Donativos a Personas de escasos Recursos de 10.00 a 100.00 x persona	6000.00
631	Subsidios Beneficios Casa Cuna Arroyán Alpaga de Arroyán Brisas del Mar Asociación de Jubilados y Pensionados de Arroyán COIF de Nuevo Emperador	2500.00 500.00 500.00 500.00 500.00 500.00
641	Gobierno Central Aniversario del Distrito (asignaciones a las Juntas Comunales y Alcaldes B/. 3000 Fiestas Patrias Asignadas para las Juntas Comunales y Alcaldes B/. 3000 Pago a la Contraloría General de la Rep. Por los Servicios de Auditoría a razón de 1676 mensual 20112.00	26112.00
646	Municipalidades Pago anual a la AMUPA	800.00
569.0.1.0.02.02	Dirección Administrativa	
340	Equipo de Oficina Máquina de Escribir Sumadoras	700.00
350	Mobiliario de Oficina Escritorios y Archivadores	700.00
370	Maquinaria y Equipos Varios Compra de Aire Acondicionado	600.00
569.0.1.0.03.01	Tesorería	
0.30	Gastos de Representación Fijos A Razón de 350.00 mensuales	4200.00
340	Equipo de Oficina	3200.00

	1	<i>Capitales Grande</i> <i>Sumadores</i> <i>Máquina de escribir</i> <i>Manual para el Depto. Vehicular</i>	
	350	<i>Mobiliario de Oficina</i> <i>Sillas</i> <i>Escritorios</i> <i>Archivadores</i>	1765.00
	370	<i>Maquinarias y Equipos Varios</i> <i>Caja Fuerte</i> <i>Alm. Alimentacione</i> <i>Moto Honda</i>	2050.00
	641	<i>Gobierno Central</i> <i>Pago de Calentamiento a la D.N.T.T.</i>	4000.00
569.0.1.0.01.02		Departamento de Auditoria	
	340	<i>Equipo de Oficina</i> <i>Calculadora</i> <i>Escritorio</i> <i>Sillas de Secretario</i>	700.00
	350	<i>Mobiliario de Oficina</i> <i>Escritorio</i> <i>Silla Secretario</i>	400.00
569.0.2.0.01.01		Cementerio Municipal	
	370	<i>Maquinaria y Equipos Varios</i> <i>Maquina Corta Grasa</i>	600.00
569.0.2.0.02.0		Departamento de Ingeniería	
	350	<i>Mobiliario de Oficina</i> <i>Archivadores</i> <i>Sillas</i>	500.00
	370	<i>Maquinarias y Equipos Varios</i> <i>Equipo de Agrimensura</i>	1000.00
569.0.2.0.03.02		Dirección de Ornato y Asio	
	212	<i>Calzado</i> <i>Botas para los Funcionarios de Ornato y Cementerio</i>	1200.00
	214	<i>Prendas de Vestir</i> <i>Compra de Pantalones, Camisas a los Funcionarios de Ornato y Cementerio</i>	1500.00
	350	<i>Mobiliario de Oficina</i> <i>Escritorio</i>	200.00
569.02.0.03.03		Otros Servicios Múltiples	
	212	<i>Calzado</i> <i>Botas para los funcionarios</i>	168.00
	214	<i>Prendas de Vestir</i> <i>Pantalones Y Camisas para funcionarios</i>	200.00

370	<i>Maquinaria y Equipo Varios</i> <i>Compresor de aire, Pistola para pintar</i>	600.00
569.0.3.0.00.001	<i>Dirección de Legal y Justicia</i>	
340	<i>Equipo de Oficina</i> <i>Maquina de Escribir</i> <i>Calculadora</i>	600.00
350	<i>Mobiliario de Oficina</i> <i>Sillas</i> <i>Escritorios</i> <i>Archivadores</i>	600.00
569.0.3.0.00.02	<i>Departamento de Corregidurías</i>	
340	<i>Equipo de Oficina</i> <i>Maquinas de Escribir</i> <i>Maquinas Sumadoras</i>	2000.00
350	<i>Mobiliario de Oficina</i> <i>Sillas</i> <i>Escritorios</i> <i>Archivadores</i>	2000.00

ANEXO

ENTIDAD - MUNICIPIO DE ARRAIJAN

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	MONTO
569.0.1.0.02.01	OTRAS OBRAS URBANISTICAS	50000.00
	12 Fiestas Mobiles <i>Materiales y Mano de Obra</i>	8000.00
	<i>Baños Sanitarios para la Playa Venao</i> <i>Materiales y Mano de Obra</i>	4000.00
	<i>Construcción de la cerca del Cementerio</i> <i>en la Area Institucional de Poligono de Arraijan</i> <i>Mano de Obra y Materiales</i>	10000.00
	<i>Construcción de Bevedas en Cementerio de</i> <i>Arraijan Cabecera, Materiales y Mano de Obra</i>	10000.00
	<i>Construcción de Poradas de Pasajeros en</i> <i>Arraijan Cabecera</i>	8000.00
	<i>Construcción de las aceras de la Calle Omar Torrijas</i> <i>Torrijas y la Escuela Reina Torres de Arauz</i> <i>Baranga</i> <i>Materiales y Mano de Obra</i>	10000.00

ARTICULO SEGUNDO: Apruebase la estructura de Personal del Municipio de Arraiján la Cual quedará así:

**MUNICIPIO DE ARRAIJAN
ESTRUCTURA DE PERSONAL
1999**

No. Empleado	Detalle	Mensual	Aumentos	Solicitado	Anual	XIII	P. T.
1	Secretaría General	375.00	25.00	400.00	4,800.00	400.00	
2	Sub-Secretaría	275.00	25.00	300.00	3,600.00	300.00	
3	Abogado Consultor	900.00	100.00	1000.00	12,000.00	400.00	
4	Secretaría	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	
5	Relacionista Público	325.00		325.00	3,900.00	325.00	
	CONSEJO MUNICIPAL	2,100.00	175.00	2,275.00	27,300.00	1,675.00	
6	Alcalde	1,500.00	100.00	1,600.00	19,200.00	400.00	1,600.00
7	Secretaría General	450.00	50.00	500.00	6,000.00	400.00	
8	Secretaría	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
9	Relacionista Público	325.00		325.00	3,900.00	325.00	
10	Seguridad	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
11	Operador de Equipo Pesado	350.00	25.00	375.00	4,500.00	375.00	
12	Conductor de Camión	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
13	Recepcionista	275.00		275.00	3,300.00	275.00	
14	Conductor	230.00	20.00	250.00	3,000.00	250.00	
15	Trabajador Manual	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	
16	Jefe de Cultura y Entlace Com.	500.00		500.00	6,000.00	400.00	
17	Trabajadora Social	325.00	50.00	375.00	4,500.00	375.00	
18	Secretaría	275.00		275.00	3,300.00	275.00	
19	Coordinador de Deportes	225.00	25.00	250.00	3,000.00	250.00	
20	Operador Contingencia	255.00		255.00	3,060.00	255.00	
	ALCALDIA MUNICIPAL	6,635.00	295.00	6,930.00	73,560.00	4,730.00	1,600.00
21	Jefe de Personal	500.00		500.00	6,000.00	400.00	
22	Asistente de Personal	350.00	25.00	375.00	4,500.00	375.00	
23	Secretaría I	275.00		275.00	3,300.00	275.00	
24	Secretaría I	275.00		275.00	3,300.00	275.00	

MUNICIPIO DE ARRALIÁN
ESTRUCTURA DE PERSONAL
1999

Nº. Empleado	Detalle	Manual	Aumentos	Solicitado	Anual	XIII	P. T.
25	Oficinista	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
26	Programadora	350.00	50.00	400.00	4800.00	400.00	
27	Secretaria J. C. Araújo	250.00		250.00	3000.00	250.00	
28	Secretaria J. C. Varela	250.00		250.00	3000.00	250.00	
29	Secretaria J. C. V. Alegre	250.00		250.00	3000.00	250.00	
30	Secretaria J. C. J. D. Arosemena	250.00		250.00	3000.00	250.00	
31	Secretaria J. C. Nuevo Empedrado	250.00		250.00	3000.00	250.00	
32	Secretaria J. C. Santa Clara	250.00		250.00	3000.00	250.00	
33	Bibliotecaria	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
34	Bibliotecaria	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
35	Bibliotecaria	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	4,150.00	175.00	4,325.00	51,900.00	4,225.00	
36	Tesorero	1,000.00	100.00	1,100.00	13,200.00	400.00	1,100.00
37	Secretaria General	375.00	25.00	400.00	4,800.00	400.00	
38	Secretaria Auxiliar	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	
39	Jefta de Contabilidad	500.00	100.00	600.00	7,200.00	400.00	
40	Contador	325.00		325.00	3,900.00	325.00	
41	Jefta de Recaudación	350.00		350.00	4,200.00	350.00	
42	Jefta de Clas. Por Cobrar	325.00		325.00	3,900.00	325.00	
43	Auxiliar General	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	
44	Jefta de Sección Vehicular	350.00		350.00	4,200.00	350.00	
45	Inspector Vehicular	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	
46	Inspector Vehicular	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	
47	Secretaria	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	
48	Secretaria	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	
49	Jefta de Inspectores	325.00		325.00	3,900.00	325.00	
50	Secretaria de Inspectores	275.00		275.00	3,300.00	275.00	
51	Inspector	250.00	25.00	275.00	3,300.00	275.00	

MUNICIPIO DE ARRALJAN
ESTRUCTURA DE PERSONAL
1999

No. Empleado	Detalle	Mensual	Aumento	Solicitud	Anual	XII	P. T.
52	Inspector	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	
53	Inspector	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	
54	Inspector	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	
55	Inspector	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	
56	Inspector	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	
57	Cajera	300.00		300.00	3600.00	300.00	
58	Cajera	300.00		300.00	3600.00	300.00	
59	Seguridad	275.00	25.00	300.00	3600.00	300.00	
60	Conductor Mensajero	325.00		325.00	3900.00	325.00	
61	Juez Ejecutor	800.00		800.00	9600.00	800.00	
62	Jefe de Proveduría y Compras	325.00		325.00	3900.00	325.00	
63	Analista de Presupuesto	500.00	50.00	550.00	6600.00	550.00	
64	Recaudador	275.00		275.00	3300.00	275.00	
65	Recaudador	275.00		275.00	3300.00	275.00	
66	Inspector	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	
67	Inspector	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	
68	Inspector	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	
	DIRECCION DE TESORERIA	10950.00	675.00	11625.00	139500.00	10175.00	1,100.00
69	Jefe de Cementerio	275.00	25.00	300.00	3600.00	300.00	
70	Secretaria	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
71	Inspector	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
72	Operador	255.00		255.00	3060.00	255.00	
73	Operador	230.00	20.00	250.00	3000.00	250.00	
	CEMENTERIO	1210.00	95.00	1305.00	15660.00	1305.00	
74	Inspector de Matadero	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
	MATADERO	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
75	Ingeniero Municipal	600.00		600.00	7200.00	600.00	600.00
76	Inspector Tecnico	450.00		450.00	5400.00	450.00	
77	Secretaria	255.00		255.00	3060.00	255.00	
78	Oficial del Centro Urbano	325.00	25.00	350.00	4200.00	350.00	
79	Secretaria	255.00		255.00	3060.00	255.00	
80	Inspector de Construcción	250.00		250.00	3000.00	250.00	

MUNICIPIO DE ARRALLAN
ESTRUCTURA DE PERSONAL
1999

No. Empleado	Detalle	Manual	Aumento	Solicitado	Anual	XIII	P. T.
81	Inspector de Construcción	250.00		250.00	3000.00	250.00	
82	Agrimensor	375.00		375.00	4500.00	375.00	
83	Inspector II	250.00		250.00	3000.00	250.00	
84	Inspector II	250.00		250.00	3000.00	250.00	
85	Inspector de Tierras	250.00		250.00	3000.00	250.00	
86	Inspector de Tierras	250.00		250.00	3000.00	250.00	
	INGENIERIA MUNICIPAL	3760.00	26.00	3786.00	45420.00	3535.00	600.00
87	Jefe de Aseo	375.00	25.00	400.00	4800.00	400.00	
88	Sub-Jefe de Aseo	350.00		350.00	4200.00	350.00	
89	Secretaria	250.00		250.00	3000.00	250.00	
90	Conductor	275.00	25.00	300.00	3600.00	300.00	
91	Conductor	275.00	25.00	300.00	3600.00	300.00	
92	Conductor	275.00	25.00	300.00	3600.00	300.00	
93	Conductor	275.00	25.00	300.00	3600.00	300.00	
94	Conductor	275.00	25.00	300.00	3600.00	300.00	
95	Conductor Mecánico	300.00		300.00	3600.00	300.00	
96	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
97	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
98	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
99	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
100	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
101	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
102	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
103	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
104	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
105	Trab. Municipal Recolector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
106	Trabajador Manual	250.00		250.00	3000.00	250.00	
107	Trabajador Manual	250.00		250.00	3000.00	250.00	
108	Trabajador Municipal Colector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
109	Trabajador Municipal Colector	255.00		255.00	3060.00	255.00	
	DIRECCION DE ORANATO ASEO	6210.00	150.00	6360.00	76320.00	6360.00	

**MUNICIPIO DE ARRALIAN
ESTRUCTURA DE PERSONAL
1999**

No. Empleado	Detalle	Mensual	Aumento	Sueldo	Año	XIII	P. T.
110	Jefe de Mantenimiento	375.00		325.00	3400.00	325.00	
111	Albaili	315.00		315.00	3780.00	315.00	
112	Soldador	315.00		315.00	3780.00	315.00	
113	Electricista	275.00	25.00	300.00	3600.00	300.00	
114	Asistente de albañilería	275.00		275.00	3300.00	275.00	
115	Asistente de albañilería	275.00		275.00	3300.00	275.00	
	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	1780.00	25.00	1905.00	21880.00	1905.00	
116	Asesor Legal	900.00		1000.00	12000.00	1000.00	
117	Secretaria	300.00	100.00	400.00	4800.00	400.00	
118	Secretaria	240.00		300.00	3600.00	300.00	
119	Jefe de Correción y Alimento	350.00	10.00	360.00	4320.00	360.00	
120	Secretaria	225.00	50.00	275.00	3300.00	275.00	
121	T. Manual Asesora	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
122	Notificadora Asesora	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
123	Jefe del Dept. de Tránsito	350.00	25.00	375.00	4500.00	375.00	
124	Secretaria	230.00	20.00	250.00	3000.00	250.00	
	DEPARTAMENTO DE LEGAL Y JUSTICIA	3045.00	200.00	3245.00	38940.00	3245.00	
125	Coordinador de Correcciones	300.00		325.00	3900.00	325.00	
126	Corregidor Arriarán Cabezas	350.00	25.00	375.00	4500.00	375.00	
127	Secretaria	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	350.00
128	Secretaria	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	275.00
129	Trabajador Manual	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	275.00
130	Inspector	250.00		250.00	3000.00	250.00	
131	Corregidor de Juan D. Arsamane	350.00		350.00	4200.00	350.00	350.00
132	Secretaria	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	275.00
133	Trabajador Manual	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	275.00
134	Corregidor de Yavacuz	350.00	25.00	375.00	4500.00	375.00	350.00
135	Secretaria	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	275.00
136	Trabajador Manual	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	350.00
137	Corregidor de Vito Alegre	350.00	25.00	375.00	4500.00	375.00	350.00
138	Secretaria	250.00	25.00	275.00	3300.00	275.00	275.00

**MUNICIPIO DE ARRALIAN
ESTRUCTURA DE PERSONAL
1999**

Nº. Empleado	Detalle	Mensual	Aumento	Solicitud	Anual	XBI	P. T.
139	Trabajador Manual	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
140	Corregidor de Nuevo Emperador	275.00		300.00	3300.00	300.00	300.00
141	Secretaría	235.00	15.00	250.00	3000.00	250.00	250.00
142	Trabajador Manual	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
143	Corregidor de Santa Clara	275.00		275.00	3300.00	275.00	275.00
144	Secretaría	235.00	15.00	250.00	3000.00	250.00	250.00
145	Trabajador Manual	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	
146	Corregidor Nocturno de Arrián	350.00		350.00	4200.00	350.00	350.00
147	Secretaría	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	250.00
148	Corregidor Nocturno de Veracruz	350.00		350.00	4200.00	350.00	350.00
149	Secretaría	225.00	25.00	250.00	3000.00	250.00	250.00
	DEPARTAMENTO DE CORREGIDURIA	6720.00	405.00	7125.00	85500.00	7125.00	5025.00

ARTICULO TERCERO: Los gastos contemplados en el Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1999, serán ejecutados Como lo Establece al Acuerdo 42 de Junio de 1997.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y publicación en la gaceta Oficial

DATO EN EL DISTRITO ARRAIJAN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Consejo
Municipal de Arraiján

H.C. JOSE M. PINTO
Vicepresidente del Consejo
Municipal de Arraiján

NORIS RANGEL
Secretaria General
Consejo Municipal de Arraiján

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 11 DE FEBRERO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arraiján

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS

ACUERDO Nº 1

(De 27 de enero de 1999)

Por el cual el Municipio de San Carlos, de su finca 113031, inscrita al Tomo 8005, documento 1 adjudica a título gratuito, un globo de terreno en favor de la Junta Comunal de Los Llanitos.

El Concejo Municipal de San Carlos
en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que la Junta Comunal del Corregimiento Los Llanitos por intermedio de su Presidente MR. Bonifacio Rivas, ha solicitado a este Concejo Municipal la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno para legalizar así la propiedad donde se encuentra ubicada la Casa Local de Las Margaritas y el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: De un punto # 1 que indica el plano 85228, se miden 66.35 metros y en dirección Norte 75 grados, 53 minutos, cero segundos Este se llega al punto dos y colinda con una calle de tierra del punto dos al tres hay distancia de 25.78 metros con dirección Norte 47 grados, 26 minutos 59 segundos Oeste, colinda del punto dos al tres con carretera hacia El Valle; del punto Tres al cuatro en distancia de 30 metros y dirección Sur 53 grados 41 minutos, cero un segundo oeste, del punto cuatro con distancia de 20 metros y dirección Norte 47 grados, 30 minutos, 59 segundos Oeste se llega al punto cinco, de aquí con distancia de 30 metros y dirección Norte 54 grados cero 8 minutos, un segundo este se llega al punto seis colinda desde el punto tres al punto seis con resto de la finca ciento trece mil treinta y uno ocupada por el Comité de Salud de Las Margaritas; Del punto Seis con distancia de 67.23 metros y en dirección Norte de 46 grados 24 minutos, 59 segundos Oeste se llega al punto Siete; De aquí se sigue en dirección Norte 46 grados, 56 minutos 59 segundos Oeste y con distancia de 6.92 metros se llega al punto Ocho, colinda desde el punto seis al ocho con la carretera que conduce hacia El Valle; Del punto Ocho se mide distancia de 27.33 metros y en dirección Sur 54 grados, 27 minutos cero un segundo oeste se llega al punto; De aquí con distancia de 26.11 metros

dirección Sur 48 grados 34 minutos 13 segundos oeste, se llega al punto diez, Colinda del punto ocho al diez con una servidumbre que conduce a otras fincas; Del punto diez con distancia de 27.70 metros y dirección Sur 53 grados 18 minutos 59 segundos este se llega al punto once, de este punto once se mide distancia de 56.08 metros y en rumbo sur 07 grados 37 minutos 59 segundos este se llega al punto doce; de aquí con distancia de 1 metro 91 centímetros y rumbo sur 64 grados 18 minutos 01 segundo oeste se llega al punto trece; de este punto trece con distancia 8.55 metros y rumbo sur 16 grados 35 minutos 59 segundos este se llega al punto catorce Colinda desde el punto diez al catorce con resto de la finca municipal 113031. Del punto catorce se sigue en distancia de 25.03 y rumbo Norte de 57 grados 36 minutos cero un segundos este se llega al punto quince, del punto quince con distancia de 13.63 metros y dirección Norte 77 grados, 40 minutos 01 segundos este se llega al punto Uno, colinda del punto Catorce al Uno con un camino de tierra, así se cierra el perímetro con superficie de 6.125.65 Mt.

Que una de las funciones del Concejo Municipal es proveer a las Juntas Comunales de las áreas necesarias para la realización de proyectos que beneficien a las comunidades;

ACUERDA

Art. 1. Adjudicar a la Junta Comunal del Corregimiento Los Llanitos un globo de terreno de una superficie de 6.125.65 Mts el cual forma parte de la finca municipal 113031 inscrita al tomo 8005 documento 1, Prov-Panamá.-

Art. 2do. Autorizar al Presidente del Concejo Municipal y Alcaldesa del Distrito para que conjuntamente con el Presidente de la Junta Comunal de Los Llanitos suscriban la correspondiente Escritura Pública.

Art. 3º. Este acuerdo comienza a regir a partir de su sanción.

Dado en el salón del Concejo Municipal a los 27 días del mes de Enero de 1999.-

LUIS SAMANIEGO
Presidente del Consejo Municipal

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA.- DISTRITO DE SAN CARLOS.- ALCALDIA MUNICIPAL.- SAN CARLOS,
(9) nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).----- APROBADO-----

ROSALINA B. DE BETHANCOURT
Alcaldesa Municipal de San Carlos

CARMEN MARTINEZ
Secretaria

AVISOS

AVISO

Yo, **VICTOR JOSE CACERES VILLARREAL**, con todo respeto comparezco ante usted y le solicito la Cancelación de la Licencia Comercial de Persona Natural, tipo B Nº 3045 de 10 de julio de 1990 que ampara las actividades que se dedica mi representada. El motivo de la

Cancelación de la licencia comercial de persona natural tipo B es para constituir en persona jurídica. Acompañado a esta solicitud: 1- Licencia Comercial; 2- Fotocopia de la cédula.

VICTOR JOSE CACERES VILLARREAL
4-100-482
L-453-149-73
Tercera publicación

AVISO

Deseamos hacer público en la Gaceta Oficial de la República de Panamá lo siguiente: La cancelación de la licencia comercial tipo B Nº 48117 concedida mediante resolución Nº 1657 del 8 de julio de 1993, como persona natural, la cual se

dedicaba a las siguientes actividades: Instalación, mantenimiento y reparación de equipos industriales en general a domicilio, y cuyo representante legal era el señor **JOSE MANUEL IRIARTE CHANG** con cédula de identidad personal Nº 8-264-193 y con domicilio en Ave. 21 F Norte, casa L-102, Villa

Cáceres, corregimiento de Betania a partir del 31 de diciembre de 1998 y que dicha cancelación se debe al cambio de licencia de persona natural a persona jurídica.

JOSE M. IRIARTE CH.
Gerente
L-453-242-87
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI

EDICTO Nº 381-98
El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DE LA CRUZ JURADO**

SAMUDIO, vecino (a) de Chiriquí, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, portador de la cédula de identidad

personal Nº 4-59-1399, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35-380, según plano aprobado Nº 405-04-13873, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 23 Has + 891.01, ubicada en El Rayo, Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco del C. Jurado y Gilberto Acosta E., Dínicio Atencio y calle Jon.
SUR: Finca Estatal (Facultad de Agronomía).
ESTE: José de La Cruz Jurado.

OESTE: Finca Estatal (Facultad de Agronomía).
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de diciembre de 1998.

EVILA GONZALEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-451-967-15
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 382-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) ANGEL LEZCANO RODRIGUEZ, vecino (a) de Divalá, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-66-405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 4-209-98, según plano aprobado Nº 400-02-14918, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 8318.30, ubicada en La Zapata, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agapito Araúz, camino.
SUR: Camino.

ESTE: Carlos J. Araúz, Manuel Sánchez Pitty.

OESTE: Taurino Gómez, Omar Espinoza.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 21 días del mes de diciembre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-452-016-33
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 383-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) ANGEL LEZCANO RODRIGUEZ, vecino (a) de Divalá, Corregimiento de Divalá, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-66-405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-210-98 según plano aprobado Nº 400-02-14919, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 5 Has + 6440.52, ubicada en La Zapata, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Camino. Leonel Araúz M.

ESTE: Taurino Gómez, Leonel Araúz M.

OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 21 días del mes de diciembre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-452-016-41
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 384-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) EMILSA MORENO DE BATISTA, vecino (a) de Progreso, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-223-874, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0165-98, según plano aprobado Nº 401-03-14869, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 804.79 M2, que forma parte de la finca 5529, inscrita al Tomo 554, Folio 290 de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuário.
El terreno está ubicado en la localidad de La Esperanza, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olmedo Kieswetter.

SUR: Olmedo Kieswetter.

ESTE: Olmedo Kieswetter.

OESTE: Carretera hacia Puerto Armuelles.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de diciembre de 1998.

EVILA GONZALEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-452-019-84
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 154-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, GUSTAVO JOSE VEGA ARRIVILLAGA, vecino (a) del corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 6-38-929, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-194-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2971.02 M.C., en el plano Nº 702-11-6714, ubicado en El Ejido,

Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Nacional Las Tablas, Los Santos- y Quiterio Vega Frías.

SUR: Terreno de Quiterio Vega Frías.

ESTE: Terreno de Vega Frías.

OESTE: Terreno de Quiterio Vega Frías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Ana o en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de diciembre de 1998.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
ING. ERICA BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-452-604-39
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 155-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, DELIA DE FRIAS DE RIOS, vecino (a) del corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-43-793, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-364-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 8,690.64 M2, en el plano Nº 702-12-6888, ubicado en Real Viejo, Corregimiento de Tres

Quebradas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Nicomedes Moreno Domínguez.

SUR: Camino que conduce de Las Lajas a Tres Quebradas y Qda. Ravello.

ESTE: Terreno de Vicente Ríos Bravo, Etanislao Cortez.

OESTE: Camino que conduce a Las Lajas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la corregiduría de Tres Quebradas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de diciembre de 1998.

FELICITA G.

DE CONCEPCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-451-532-12

Única Publicación R

en Las Cocabolas, Corregimiento de El Manatí, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle que conduce de Las Tablas a Manatí.

SUR: Terreno de Adrián Domínguez.

ESTE: Terreno de Carmen María Castillero de Almanza.

OESTE: Terreno de Rufina Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de El Manatí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de diciembre de 1998.

FELICITA G.

DE CONCEPCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-451-812-73

Única Publicación R

en El Balo, Corregimiento de Cabecera Distrito de Cabecera, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ramón Centella Villarreal.

SUR: Terreno de Máximo Vega, camino a La Villa, IDIAP.

ESTE: Terreno de Emilio M. Grimaldo M., Laguna y José Aníbal Lara Fuentes.

OESTE: Terreno de Ernesto Guizado, Río La Villa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de diciembre de 1998.

FELICITA G.

DE CONCEPCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-451-795-35

Única Publicación R

adjudicable, de una superficie de 20 Has + 3,893.41 M², en el plano N° 706-02-6865, ubicado en Cigua, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Roque Raúl Hernández.

SUR: Terreno de Climaco Soriano, Río Cigua y camino a la carretera de Cañas.

ESTE: Terreno de Climaco Soriano.

OESTE: Terreno de Roque Raúl Hernández, Río Cigua y camino a la carretera de Cañas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la corregiduría de Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de diciembre de 1998.

FELICITA G.

DE CONCEPCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-451-812-31

Única Publicación R

de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 3,688.55 M², en el plano N° 706-08-6847, ubicado en El Balo, Corregimiento de Cabecera Distrito de Cabecera, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ramón Centella Villarreal.

SUR: Terreno de Máximo Vega, camino a La Villa, IDIAP.

ESTE: Terreno de Emilio M. Grimaldo M., Laguna y José Aníbal Lara Fuentes.

OESTE: Terreno de Ernesto Guizado, Río La Villa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de diciembre de 1998.

FELICITA G.

DE CONCEPCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-451-795-35

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 157-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **CESAR GUSTAVO CORDOBA ORTEGA Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de El Manatí, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal N° 7-701-12, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-421-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1,690.38 M², en el plano N° 701-06-6222, ubicado

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 158-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **JORGE PEREZ SAENZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-101-360, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-136-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 9,642.57 M², en el plano N° 702-01-6722, ubicado

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 159-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **MARIA MAGDALENA DIAZ HERNANDEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-100-556, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-041-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 164-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **TIMOTEO VASQUEZ VELASQUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-58-684, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-311-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-AM-106-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS SAENZ SOLIS**, vecino (a) de Río Chico, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-65-332, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-608-94/ 29 de agosto de

1994, según plano aprobado Nº 807-17-13554 / 2 de octubre de 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 3 Has + 8932.75 M², que forma parte de la finca 144365, inscrita al Rollo 8071, Código 8716, Documento 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Belisario Antonio Vega.

SUR: Andrés Barante Rivera.

ESTE: Elías Sáenz Solís y Artemio Sánchez González y otra.

OESTE: Calle de 10.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 27 días del mes de octubre de 1998.

EDILSA E. CHEE S.

Secretaria Ad-Hoc

GERARDO CORDOBA

Funcionario

Sustanciador

El suscrito Corregidor de Policía de Pacora y en uso de sus facultades legales se fija el siguiente edicto hoy (27) de octubre de 1998, se pone en un lugar visible de este despacho se firma para su mayor constancia.

El Corregidor

ACEIO MORENO T.

La Secretaria

GRELLEN RIOS

Se desliza del siguiente edicto hoy (20) de noviembre de 1998.

Del lugar visible de este despacho se firma para su mayor constancia.

El Corregidor

ACEIO MORENO T.

La Secretaria

GRELLEN RIOS

L-452-646-16

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 160-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIREYA GONZALEZ DE DOMINGUEZ**, vecino (a) de Las Mananitas, del corregimiento Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-1632, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-284-86 / de 30 de diciembre de 1986, según plano aprobado Nº 807-19-11415 de 15 de julio de 1994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1373.78 M², que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mananitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 6.00 metros de ancho.

SUR: Francisco Lizandro Corro.

ESTE: Pablo Cueto Ramos.

OESTE: Adriano González Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de 1998.

ALMA BARUCO DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 157-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTIN PEREZ PEREZ Y OTRO**, vecino (a) de La Arena, Corregimiento de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-44-53, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0206, según plano aprobado Nº 604-05-5215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 5896.99 M², ubicada en París, Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Salazar.

SUR: Carretera Nacional Divisa - Chitré.

ESTE: Víctor Aparicio Pérez Ayarza.

OESTE: Cirilo Pardo - Julio Salazar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-452-131-01

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 157-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO NELSON OSORIO MARIN**, vecino (a) de Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-50-2367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0396, según plano aprobado Nº 603-05-5152, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4647.87 M², ubicada en Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Osorio - Juvenio Osorio.

SUR: Calansancio Osorio - Río Salobre.

ESTE: Carretera Ocu - Peñas Chatas.

OESTE: Calansancio Osorio - Juvenio Osorio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-452-204-17

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 161-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVINA MAURE DE RAMOS Y OTROS**, vecino (a) de La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-29-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0283, según plano aprobado Nº 605-06-5221, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2110.55 M², ubicada en La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino La Trinidad - Ocu.

SUR: Rogelio Flores.

ESTE: Rogelio Flores.

OESTE: Elías Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 31 días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-452-204-17

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 161-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVINA MAURE DE RAMOS Y OTROS**, vecino (a) de La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-29-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0283, según plano aprobado Nº 605-06-5221, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2110.55 M², ubicada en La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino La Trinidad - Ocu.

SUR: Rogelio Flores.

ESTE: Rogelio Flores.

OESTE: Elías Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 31 días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-452-204-17

Unica Publicación R

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario

Sustanciador

L-452-646-15

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 157-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO NELSON OSORIO MARIN**, vecino (a) de Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-50-2367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0396, según plano aprobado Nº 603-05-5152, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4647.87 M², ubicada en Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Osorio - Juvenio Osorio.

SUR: Calansancio Osorio - Río Salobre.

ESTE: Carretera Ocu - Peñas Chatas.

OESTE: Calansancio Osorio - Juvenio Osorio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-452-204-17

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 161-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVINA MAURE DE RAMOS Y OTROS**, vecino (a) de La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-29-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0283, según plano aprobado Nº 605-06-5221, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2110.55 M², ubicada en La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino La Trinidad - Ocu.

SUR: Rogelio Flores.

ESTE: Rogelio Flores.

OESTE: Elías Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 31 días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-452-204-17

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 161-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVINA MAURE DE RAMOS Y OTROS**, vecino (a) de La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-29-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0283, según plano aprobado Nº 605-06-5221, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2110.55 M², ubicada en La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino La Trinidad - Ocu.

SUR: Rogelio Flores.

ESTE: Rogelio Flores.

OESTE: Elías Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 31 días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-452-204-17

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 161-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVINA MAURE DE RAMOS Y OTROS**, vecino (a) de La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-29-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0283, según plano aprobado Nº 605-06-5221, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2110.55 M², ubicada en La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino La Trinidad - Ocu.

SUR: Rogelio Flores.

ESTE: Rogelio Flores.

OESTE: Elías Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 31 días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-452-204-17

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 157-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO NELSON OSORIO MARIN**, vecino (a) de Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-50-2367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0396, según plano aprobado Nº 603-05-5152, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4647.87 M², ubicada en Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linder

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE CHAVEZ CALDERON**, vecino (a) de El Pedernel, Corregimiento Cabuya, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-15-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-3019, según plano aprobado Nº 64-2037, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has + 7245,64 M2, ubicada en El Pedernel, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermanos López - Fidel Marciaga.
SUR: Sergio Araúz - Matías Araúz.

ESTE: Fidel Marciaga.
OESTE: Gregorio Pinzón - Callejón a El Pedernel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 31 días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-452-205-80

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4-

COCLE

EDICTO Nº 236-98

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Cocle.

HACE SABER:

Que el señor (a)

ARCENTO SANCHEZ

AGUILAR, vecino (a)

de Marañón,

Corregimiento El Retiro,

Distrito de Antón,

portador de la cédula de

identidad personal Nº 2-

73-723, ha solicitado a

la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

1090-92, según plano

aprobado Nº 201-04-

7096, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 1

Has + 0759,09 M2,

ubicada en Marañón,

Corregimiento de El

Retiro, Distrito de Antón,

Provincia de Cocle,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de

tierra a Buen Retiro a El

Marañón.

SUR: Río Chico.

ESTE: Julio Jaramillo.

OESTE: Río Chico.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de — o en

la Corregiduría de El

Retiro y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Penonomé, a

los 30 días del mes de

diciembre de 1999.

MARISOL A.

DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RUAL GUARDIA

FIGUEROA

Funcionario

Sustanciador

L-452-205-22

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS

SANTOS

EDICTO Nº 156-98

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario,

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **GLORIA**

ESTHER CORDOBA

de **SAMANIEGO**,

vecino (a) del

corregimiento de El

Manantial, Distrito de

Las Tablas, y con

cédula de identidad

personal Nº 7-56-359,

ha solicitado al

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº

7-354-96, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

estatal adjudicable,

de una superficie de 0 Has

+ 1,114,54 M2, en el

plano Nº 701-06-6659,

ubicado en Campo

Alegre, Corregimiento

de El Manantial,

Distrito de Las Tablas,

Provincia de Los

Santos, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Carretera de

asfalto que conduce de

Las Tablas al Puerto

Mensabé.

SUR: Terreno de

Didimo Eulogio

Vergara.

ESTE: Camino que

conduce de Santo

Domingo al Puerto

Mensabé.

OESTE: Terreno de

Didimo Eulogio

Vergara y Tomás E.

Samaniego.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

Las Tablas o en la

Corregiduría de El

Manantial y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Las Tablas a

los 28 días del mes de

diciembre de 1998.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERICA

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-451-751-41

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8 - LOS

SANTOS

EDICTO Nº 160-98

El Suscrito Funcionario

Sustanciador del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario,

Departamento de

Reforma Agraria,

Región 8, en la

Provincia de Los

Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **BLANCA**

AURORA MELGAR

GUTIERREZ O

AURORA MELGAR

GUTIERREZ, vecino (a)

del corregimiento de

Los Angeles, Distrito de

Los Santos, y con

cédula de identidad

personal Nº 7-31-597,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria,

Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº 7-

446-94, la adjudicación

a título oneroso de una

parcela de tierra estatal

adjudicable, de una

superficie de 1 Has +

8,463,08 M2, en el

plano Nº 702-07-6887,

ubicado en Loma Larga,

Corregimiento de Los

Angeles, Distrito de Los

Santos, Provincia de Los

Santos, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Aurora Melgar

Gutiérrez o Blanca

Aurora Melgar Gutiérrez,

servidumbre y María del

Carmen de Rodríguez.

SUR: Junta Comunal

de Los Angeles.

ESTE: Terreno de Luis

Sáez Moreno.

OESTE: Terreno de

María del Carmen de

Rodríguez.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Los

Santos en la

Corregiduría de Los

Angeles y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Las Tablas a

los 28 días del mes de

diciembre de 1998.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERICA